Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 7305540890022017-00093
Demandante: Banco Bogotá S.A.
Demandado: Alberto Puentes Galeano

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, cinco de julio de dos mil veintitrés. Se informa al señor juez que se recibió solicitud de cesión de crédito, sin embargo, se observa que el proceso en cuestión fue terminado por desistimiento tácito en auto del ocho de septiembre de dos mil veintidós. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, cinco de julio del dos mil veintitrés.

Con ocasión al proceso ejecutivo singular, instaurado por el Banco de Bogotá S.A., quien actuó mediante apoderado judicial, y figuró como demandado el señor Alberto Puentes Galeano, se recibe memorial de cesión de crédito; al respecto, se considera:

Se evidencia que, en auto calendado del ocho de septiembre de dos mil veintidós, se decretó el desistimiento tácito del proceso objeto de estudio, ordenando a su vez, el levantamiento de las medidas cautelares. Razón por la cual no se accederá a la solicitud de cesión del crédito, en atención que el proceso esta legítimamente terminado.

N O T I F I Q U E S E.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 74

Hoy, 06 de julio del 2023

Moises Medina
Secretario AdHoc